

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 2.482/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1016/2013. Negociado: MP
Sobre: Despido
Demandante: Justo Lemos Serrano
Demandada: Actividades y Cauces del Sur S.A.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-
DOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
1016/2013, a instancia de la parte actora don Justo Lemos Serra-
no contra Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordina-
rio, se ha dictado Sentencia de fecha 26-3-2014 del tenor literal
siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Justo Lemos

Serrano contra la empresa Actividades y Cauces del Sur S.A.
(Acsur), declaro Improcedente el despido del actor, declarándose
extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos
26/03/14, y condeno a la empresa demandada a que le abone
35.185,64 €, en concepto de indemnización por despido salvo
que concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, y
890,40 € por los 15 días de preaviso.

Al no ser posible la reincorporación del actor, condeno a Acti-
dades y Cauces del Sur S.A. (Acsur), a que abone al actor los sa-
larios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fe-
cha del despido (el 21/5/13) hasta la fecha del dictado de esta
sentencia, salvo que concurriera causa de incompatibilidad con
su percibo, a razón de 59,36€/día.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y
Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expi-
do el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se
harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma
ilegible.